

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticuatro (24) de Enero del año dos mil dieciocho (2018)

NATURALEZA: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho

EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2015.00055.00

DEMANDANTE: Orlando Pérez Ávila.

DEMANDADO: Cremil.

Visto el informe secretarial referido a que no se han fijado las agencias en derecho por la segunda instancia, procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En el presente asunto, el 12 de Octubre de 2016, se profirió sentencia de primera instancia, en ella se condenó en costas a la parte demandada.

Posteriormente, el día 26 de Octubre de 2017, se profirió sentencia de segunda instancia tal y como consta a folios 16 a 22 cuadernos de apelación, confirmando la sentencia de primera instancia, en ésta se condenó en costas a la parte demandada, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 365 y 366 del Código General del Proceso.

El despacho de acuerdo a los criterios establecidos en los artículos 3 y 3.1.3 del Acuerdo 1887 de 2003 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura¹, y obrando en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Sucre, se decide fijar como agencias en derecho, por lo actuado en la segunda instancia, la suma de \$148.712,42 lo que corresponde al 1% de las pretensiones, teniendo en cuenta la estimación de la cuantía hecha en la demanda, y la duración del trámite del proceso en dicha instancia.

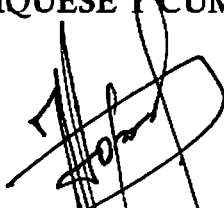
¹ "Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho".

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

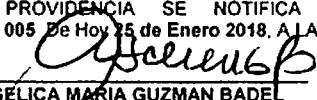
DISPONE:

- 1- Fijese como agencias en derecho en la segunda instancia en el presente proceso el 1% del valor total de la cuantía estimada, lo que equivale a \$148.712,42 con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 005 De Hoy 25 de Enero 2018, A LAS 8:00 a.m.  ANGÉLICA MARIA GUZMAN BADEL Secretario
--